

GUÍA



# EDUCAR POR LA PAZ DESDE LOS DERECHOS CULTURALES



Cátedra UNESCO *Pau Casals*

FUNDACIÓ  
*Pau Casals*

UNIVERSITAT OBERTA  
de Catalunya



Cátedra

CON EL APOYO DE:

**ICIP** INSTITUTO  
CATALAN  
INTERNACIONAL  
PARA LA PAZ

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

---

### CRÉDITOS

Septiembre 2024

© Cátedra UNESCO Pau Casals

Este documento es una iniciativa de la Cátedra UNESCO Pau Casals del Programa UNESCO/UNITWIN de la Universitat Oberta de Catalunya y la Fundación Pau Casals con el apoyo del Instituto Catalán Internacional para la Paz (ICIP) de la Generalitat de Cataluña.

---

#### Dirección

Alfons Martinell

#### Redactores

Alfons Martinell y Mireia Tresserras

---

#### Comité de expertos consultado

Núria Ballester

Nicolás Barbieri

Beatriz Barreiro

Marina Caireta

Laurence Cuny

Maider Maraña

Jordi Pascual

---

#### Coordinación

Griselda Massó

---

#### Dirección de la Cátedra

Joan Fuster-Sobrepere

Alfons Martinell

---

#### Dirección general de la Fundación Pau Casals

Jordi Pardo

---

#### Diseño gráfico

Marta Aymerich

#### Traducción al castellano

Marc Ortiz

---

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

---

**Este trabajo lo dedicamos in memoriam a Eduard Delgado (1950-2004) y José Teixeira Coelho (1944-2022), a quienes debemos mucho sus contribuciones del tema.**

---

«Sin embargo, el nuevo milenio promete una ampliación del concepto de los derechos culturales, que dejan de ser considerados derechos relacionados únicamente con las minorías culturales y lingüísticas, y pasan a ser vistos también como un marco general para la definición cultural de las personas y comunidades; en este sentido, la cultura se entiende como base de la pertenencia colectiva. Muchos expertos defienden que también es necesario incluir, dentro de los valores universales, aquellos relacionados con el respeto por la diversidad cultural, la comprensión de la multiplicidad de culturas, y también aspectos que tienen que ver con conceptos como la imaginación, la creatividad, la conectividad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto a los derechos humanos. La integridad humana.»

**Eduard Delgado** (2002). Dentro del texto introductorio de *Carta de drets i deures culturals* (Carta de derechos y deberes culturales). Interarts, Barcelona

---

«La cultura es el sustrato de los derechos humanos, todos. Sin el derecho a la cultura, todos los otros —el derecho a la vida, los derechos sociales y económicos— están vacíos. Lo que nos marca como humanos es la cultura, amparada por la naturaleza. Cuando se dice que nacemos libres e iguales, lo que se declara es que nacemos libres e iguales en la cultura. La vida, la libertad y la seguridad de cada uno de nosotros, que los derechos humanos buscan garantizar, resultan de una cultura de la vida, de una cultura de la libertad y de una cultura de la seguridad, pero también de una vida en la cultura, de una libertad cultural y de una seguridad en la cultura.»

**Teixeira Coelho** (2004). Dentro del catálogo de la exposición «¿Cultura? Alternativas, diversidad, derechos». AECID

---

# EDUCAR POR LA PAZ DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

---

## ÍNDICE

1. **Presentación / Introducción**
2. **Estado de la cuestión / Contexto**
3. **Aproximaciones conceptuales de referencia**
  - 3.1. ¿Qué entendemos por cultura?
  - 3.2. Algunos mitos o prejuicios sobre la cultura: conflictos y falsos problemas
  - 3.3. Sistema (ecosistema) cultural
  - 3.4. Desarrollo sostenible
  - 3.5. Cultura de paz
  - 3.6. Derechos culturales
  - 3.7. Conceptos básicos de los derechos culturales
4. **Relaciones, confluencias e interdependencias entre educación para la paz y educación en derechos culturales**
  - 4.1. Principios de la educación en derechos culturales
  - 4.2. Principios de la educación para la paz
  - 4.3. La educación para la paz propone unos contenidos; ¿cómo puede contribuir el sistema cultural?
  - 4.4. La educación en derechos culturales propone unos contenidos; ¿qué puede aportar la educación para la paz?
5. **A modo de conclusiones iniciales**
6. **De las declaraciones a las prácticas: orientaciones en forma de guía para servicios y equipamientos culturales**
7. **Bibliografía y documentación**

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

---

### 1. Presentación

El tratamiento de los derechos culturales dentro de los derechos humanos ha presentado continuas dificultades de comprensión y de aplicación. El propio sector cultural, en todos estos años de democracia en nuestro país, no los ha incorporado con claridad a los cimientos de la función social de la cultura.

En estos momentos parece que las iniciativas locales y de las ciudades se han esforzado por incorporar el concepto del derecho a participar en la vida cultural en sus planteamientos. De la misma forma, algunas iniciativas legislativas apuntan a una nueva orientación de la política para superar este inexplicable abandono de unas sociedades muy desvalidas en derechos culturales.

El presente documento es el fruto de un primer planteamiento para analizar las relaciones entre la educación para la paz y la educación en derechos culturales dentro de la indivisibilidad de los derechos humanos. También para superar la excesiva desconexión entre estas prácticas sociales que tienen mucho en común, por lo que entendemos que una mayor sinergia puede dar buenos resultados.

Este documento se inscribe dentro del proyecto Educar para la paz desde los derechos humanos de la Cátedra UNESCO Pau Casals y ha recibido el apoyo del Instituto Catalán Internacional para la Paz (ICIP).

La escasa elaboración en la reflexión sobre la relación e interdependencia entre estos dos conceptos nos ha llevado a un proceso de elaboración propia, a veces sin demasiados referentes. Lo consideramos como un primer periplo en este debate y esperamos que sirva para nuevos planteamientos y para recoger prácticas interesantes en este campo.

El objetivo de este documento pretende responder a unas cuestiones iniciales:

1. Aclaraciones conceptuales sobre la utilización del concepto cultura. Desde formas habituales de hablar, como cultura de la paz, cultura de la no violencia, etc., a la cultura como subsistema social que incluye los principios de derecho de las personas, la organización social de la cultura y lo que conocemos como el sector cultural.
2. Analizar las relaciones o reflexiones entre educar para la paz y educar en derechos culturales de acuerdo con los materiales disponibles.
3. Hacer constar que la educación para la paz cuenta con un trabajo conceptual y metodológico que tiene un amplio recorrido y práctica, pero consideramos que no incluye la cultura en un sentido amplio.
4. Reflexionar sobre qué puede aportar el sistema cultural en general y los servicios y equipamientos culturales en concreto a los planteamientos de educación para la paz.
5. Presentar los principios, valores y conceptos clave de los derechos culturales, y cómo pueden confluír y contribuir a la educación para la paz.
6. Sensibilizar a los servicios y equipamientos culturales para que puedan adquirir conciencia de lo que están haciendo en estos ámbitos y puedan ser más proactivos en la inclusión en sus contenidos y programaciones.

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

---

Por todos estos motivos, proponemos una reflexión sobre la educación en derechos culturales, en el marco de la Cátedra UNESCO Pau Casals, garante de los valores educativos y de paz universal que el maestro nos ha dejado como legado. Fomentar la implicación de la cultura, en un sentido amplio, en los procesos y la consolidación de la paz, que se convierte en un reto y una necesidad más imperiosa en el contexto actual.

En este complejo camino de difundir y explicar los derechos culturales, todo puede quedar muy abstracto. Muchas personas no tienen conciencia de sus propios derechos, ni de que su posición o acción les favorezca o no. Como si no afectara a su realidad.

La voluntad de hacer pedagogía de los derechos culturales, difundir sus contenidos tan desconocidos responde a un compromiso con el legado de Pau Casals. Un esfuerzo por situarnos en el contexto que la Relatora de la ONU nos propone para profundizar en unos derechos humanos completos.

Un ejercicio de lectura e interpretación en nuestro contexto tan necesitado de sus contenidos. Muchos agentes educativos y culturales trabajan en el marco de las aportaciones de los derechos humanos y culturales. Muchas veces dentro del campo de los derechos culturales sin una conciencia por falta de claras referencias. Esperamos que este documento sirva para contribuir a un mejor conocimiento y apropiación de los derechos culturales por parte de la ciudadanía.



# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

---

### 2. Estado de la cuestión – Contexto

La educación para la paz, desde los cimientos de los derechos humanos, necesita incorporar el máximo de dimensiones y posibilidades para poner en práctica sus principios con eficacia. Los derechos culturales no han sido suficientemente incorporados dentro de la familia de los derechos humanos declarados en 1948 y concretados en el marco del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) aprobado en el año 1966.

Los derechos culturales siguen siendo una de las categorías menos desarrolladas y consolidadas del sistema internacional de protección de los derechos humanos, y se relaciona poco con los derechos a la educación, tanto en el ámbito educativo formal como en el no formal. A pesar de su importancia, son poco conocidos entre los profesionales, tanto de la educación como de la cultura.

A partir del 2009, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos constituye la figura de la relatora especial en el ámbito de los derechos culturales. Esta nueva estructura permite avanzar en un análisis más detallado de las distintas dimensiones de los derechos culturales. En sus distintos informes destacan las relaciones entre los derechos culturales en diversos ámbitos y situaciones, y entre ellos deseamos destacar los informes que hacen referencia a los derechos culturales y la paz, y a la destrucción intencionada de patrimonio cultural.

En el año 2021 la citada relatora presentó un informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas. Plantea la exclusión social por temas de identidad cultural y los fenómenos de hibridación cultural de las sociedades actuales, apela a la universalidad de los derechos humanos, a la diversidad cultural y concluye que es más necesario realizar campañas de sensibilización generales para poner fin a la discriminación, el racismo y la xenofobia.

La Agenda 2030 y sus ODS se fundamentan en un necesario y urgente desarrollo sostenible del planeta, aunque incomprensiblemente sin un objetivo específico para la cultura a pesar de su papel clave, por el valor sustancial de la cultura en la sostenibilidad, debido a su enfoque basado en los derechos humanos en un sentido amplio. La cultura no puede expandir su dimensión constituyente sin una participación ciudadana profunda, con base en un amplio conocimiento de los derechos culturales, empezando por la formación ciudadana, es decir, por las escuelas y siguiendo por los educadores y educadoras, técnicos en cultura, líderes políticos, entidades y asociaciones.

En el ámbito educativo, en los distintos currículos escolares, la educación en valores y en ciudadanía se ha considerado imprescindible a pesar de ciertas posturas críticas. Sin embargo, con cada cambio de gobierno existe una voluntad de revisar los currículos educativos que conduce a cierto desconcierto. Mantenemos que estamos de acuerdo en que formamos a ciudadanos críticos, para el presente y para el futuro, en que la capacidad para ejercer la ciudadanía es una competencia clave y transversal en los distintos saberes que conforman la formación reglada.

En el marco de la vida cultural de toda la población, los servicios culturales y los agentes culturales de los que dispone la sociedad perciben cada vez más la necesidad de incorporar una mayor atención a los derechos humanos, donde la mayoría de conflictos tienen ciertas implicaciones y raíces culturales. De la misma forma, conseguir la paz también exige restaurar situaciones de destrucción cultural, observar las vulneraciones de los derechos culturales junto con otros derechos fundamentales.

# **EDUCAR POR LA PAZ DESDE LOS DERECHOS CULTURALES**

---

La función de la cultura en el diálogo en sociedades diversas y multiculturales se convierte en una necesidad de primer orden, donde la convivencia puede verse alterada por situaciones de conflictos y enfrentamientos en los que el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y el respeto a sus identidades es fundamental.

Consideramos que nuestros sistemas culturales deben comprometerse con los grandes objetivos de la comunidad internacional, tal como ha planteado la Agenda 2030, para asumir globalmente los grandes problemas que tenemos como humanidad, mucho más cuando estamos viviendo un aumento considerable de los conflictos bélicos en diferentes continentes. La cultura y sus agentes no pueden quedarse al margen de estas preocupaciones y deben demostrar su compromiso y responsabilidad, tal como nos aporta el legado de Pau Casals.

Este documento propone reflexionar sobre cómo los valores y principios de los derechos culturales pueden incorporarse a los planteamientos de la educación para la paz que diversas instancias promocionan desde hace años y que disponen de un marco conceptual propio.



# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

---

### 3. Aproximaciones conceptuales de referencia

El amplio e interpretable campo de la cultura nos exige definir un conjunto de aportaciones conceptuales desde las que se tratan los planteamientos del presente documento para una mejor comprensión de las propuestas. Somos conscientes de que los debates pueden ser muy amplios y diversos, como siempre ha ocurrido en los temas relacionados con las políticas culturales.

La complejidad del proyecto nos reclama una aproximación conceptual y algunas aclaraciones para los poco habituados sobre las referencias desde las que abordamos los planteamientos sobre la educación en derechos culturales y educación para la paz.

En este documento incorporamos un conjunto de aportaciones, procedentes de distintas fuentes, sin entrar en debates ni voluntad alguna de sentar cátedra; sin embargo, es algo que consideramos oportuno ante el alto nivel de opiniones sobre el tema.

#### 3.1 ¿Qué entendemos por cultura?

Lo que normalmente denominamos cultura contiene un gran número de definiciones y aproximaciones desde distintas disciplinas, teorías y perspectivas que han construido centenares de definiciones sin llegar a un consenso sobre una que lo incluya todo.

El hecho de que la cultura sea una característica humana muy dinámica, interpretable y compleja le otorga esta dificultad.

Unas definiciones clásicas que pueden introducirnos en esta reflexión:

- La cultura es el conjunto de rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que engloba, además de las artes y las letras, las formas de vida, las maneras de vivir juntos, el sistema de valores, las tradiciones y las creencias.<sup>1</sup>
- En su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.<sup>2</sup>
- La cultura es un concepto amplio e inclusivo que comprende todas las expresiones de la existencia humana. Hace referencia explícita al carácter de la cultura como un proceso vital, histórico, dinámico y evolutivo que tiene un pasado, un presente y un futuro.<sup>3</sup>
- El término ‘cultura’ engloba los valores, las creencias, las convicciones, los idiomas, los saberes y las artes, las tradiciones, las instituciones y los modos de vida mediante los cuales una persona o un grupo expresa su humanidad y los significados que da a su existencia y a su desarrollo.<sup>4</sup>
- La cultura no lo es todo. No todo es cultura. La cultura es parte del todo, y ni siquiera la mayor parte del todo, hoy. La idea antropológica según la cual la cultura lo es todo no es útil para los estudios culturales, menos aún para los estudios y la práctica de la política cultural.<sup>5</sup>

---

<sup>1</sup> UNESCO (2001) Declaración universal sobre diversidad cultural. París

<sup>2</sup> UNESCO (1982). Conferencia mundial sobre las políticas culturales, México.

<sup>3</sup> ONU (2009). Observación General núm. 21

<sup>4</sup> Declaración de Friburg. Los Derechos Culturales. Universidad de Friburg, 2007

<sup>5</sup> Teixeira Coelho, J. (2008) A cultura e seu contrario. Iluminarias, São Paulo.

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

### 3.2. Algunos mitos o prejuicios sobre la cultura: conflictos y falsos problemas <sup>6</sup>

La utilización y manipulación de la cultura por parte de los estados, los poderes, las élites o los grupos de presión es una constante en la historia de la humanidad. La apelación a la guerra, a los enfrentamientos entre seres humanos, y la generación de conflictos de convivencia que vivimos en nuestra sociedad no están exentas de manipulaciones sobre la cultura.

En este sentido, se han construido distintos mitos o relatos frente al papel de la cultura que pueden formularse a partir de algunas de las afirmaciones que a continuación presentamos.

Consideramos insoslayable construir una respuesta o contradiscurso a estas desinformaciones con base en la consideración de la cultura en el marco de los derechos humanos y otras argumentaciones que refutan o deniegan estos estados de opinión.

En este sentido, presentamos algunas respuestas a estos planteamientos que nos pueden ayudar en nuestro objetivo.

La cultura de una comunidad o país es fija e inmutable. No se puede cuestionar ni cambiar. Las identidades son heredadas y no se pueden modificar.	Las culturas y las identidades evolucionan con el tiempo en un equilibrio entre el respeto a la herencia recibida y la capacidad de evolucionar y adaptarse a cada momento histórico.
Toda tradición o práctica cultural es buena y debe conservarse.	Las tradiciones no son, ni han sido, permanentes, en su día se inventaron y evolucionan en el tiempo. Las prácticas culturales no se justifican si no respetan los derechos humanos en todas sus dimensiones.
Las prácticas culturales y las tradiciones son más importantes que los individuos.	La DUDH reconoce que el sujeto de los derechos son las personas y en consecuencia a los grupos, comunidades o sociedades. La libertad cultural comprende la posibilidad individual de elegir la forma de satisfacer las necesidades culturales de la persona.
La cultura es un obstáculo para el desarrollo económico. La cultura es secundaria.	Algunas posiciones del desarrollo económico reclamaban la aniquilación de las culturas ancestrales porque eran un freno al modelo de desarrollo eurocentrista que se quería imponer. La cultura es una inversión como lo demuestran todos los pueblos, sociedades y estado a lo largo de la historia.
En la ayuda oficial el desarrollo no debe incluirse en la cultura porque existen otras necesidades más importantes.	Esta posición todavía está presente en muchos organismos multilaterales del desarrollo como puede verse en la no inclusión de un objetivo cultura ya en los ODM (2000) y los ODS (2015).
La libertad cultural carece de límites.	No toda práctica cultural es aceptable sino se somete al principio de los derechos fundamentales, al respecto de los marcos democráticos y las formas de convivencia.

<sup>6</sup> Una adaptación a partir de DUXBURY, N.; HOSAGRAHAR, J.; PASCUAL, J. (2016). *Why must culture be at the heart of sustainable urban development?* CGLU [https://www.agenda21culture.net/sites/default/files/culture\\_sd\\_cities\\_web\\_spread.pdf](https://www.agenda21culture.net/sites/default/files/culture_sd_cities_web_spread.pdf)

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

Las políticas públicas no deben intervenir en la cultura. La cultura debe dejarse en la dinámica del libre mercado.	Una parte de la cultura se mantiene por el principio del interés general y de los bienes comunes que protegen a una parte de la cultura como un servicio público. Esto no impide que también genere una parte del mercado.
La pobreza económica y cultural.	Relacionar que en situaciones de pobreza económica no es necesaria la cultura es prejuzgar una pobreza cultural en las situaciones de precariedad y vulnerabilidad.
La cultura es un lujo cuando existen otras necesidades.	Se fundamenta en una concepción jerárquica de las necesidades. Existen relaciones positivas entre las respuestas a las necesidades básicas desde las necesidades culturales.
Las personas no están preparadas por un tipo de cultura (¿alta cultura?) o formas culturales de diferentes élites o grupos sociales dominantes.	No reconoce la libertad cultural de la persona como individuo y grupo. Presupone que la oferta ejercida desde distintos niveles es mejor que las opciones de las personas.
A la oferta cultural de todo tipo y posición se le supone una bondad que la sociedad debe aceptar.	El individuo o la comunidad tienen derecho a no participar de una obra u oferta cultural a pesar del valor que otros le puedan dar. Nadie puede ser obligado a participar en cualquier acto de la vida cultural en el que no esté de acuerdo.

### 3.3 Sistema (ecosistema) cultural

La sostenibilidad nos exige evolucionar hacia una lectura sistémica de la cultura en las sociedades actuales. Una lectura de la realidad y de la vida cultural en toda su extensión más allá de definiciones y teorías, con el fin de entender toda su complejidad. Lo que es o no cultura no puede incluirse en una definición, sino a partir de la percepción en un contexto determinado. Las políticas culturales y la institucionalidad no son sistémicas, pero la vida cultural de las personas, comunidades o sociedades sí que lo es, lo cual representa uno de los problemas actuales.

Según ciertas posturas, el subsistema cultural está en permanente interacción e interdependencia con el resto de subsistemas sociales en las sociedades contemporáneas, como la educación, la economía, la salud, el urbanismo, el medioambiente, etc. Esta percepción sistémica es una forma de entender y afrontar los grandes problemas de las sociedades actuales y los planteamientos del desarrollo sostenible.

Un sistema integrado de relaciones y respuestas en el entorno físico, climático, tecnológico, social, etc.<sup>7</sup> compartido por individuos que forman parte de un grupo, una comunidad o una sociedad que se definen por una identidad cultural común.

La relación entre el sistema de los derechos humanos, el sistema de legislación fundamental de cada contexto y el sistema cultural es el marco de referencia de la interacción entre derechos culturales y educación para la paz.

### 3.4. Desarrollo sostenible

El concepto de sostenibilidad se fundamenta en la convicción de que los grandes problemas de la humanidad requieren respuestas globales. El conocido Informe Brundtland «Nuestro Futuro Común»,<sup>8</sup> reclama un cambio de mentalidad con el compromiso de «garantizar las necesidades del presente sin comprometer las posibilidades

<sup>7</sup> UNESCO (1982). Declaración de la Conferencia mundial sobre las políticas culturales. México.

<sup>8</sup> ONU (1987). Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

---

de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades», con base en las aportaciones del desarrollo humano de A. Sen, que han orientado los trabajos de la UNESCO recogidos en el informe «Nuestra diversidad creativa». Un avance en un compromiso ético e intergeneracional en clave de futuro.

Estos avances han permitido a la comunidad internacional concretar acuerdos globales que integran y relacionan los grandes problemas de la sociedad actual y futura, como se recoge en la Agenda 2030 y en sus ODS a pesar de la ausencia de la dimensión cultural.

### 3.5. Cultura de paz

Una primera aproximación según las Naciones Unidas:<sup>9</sup>

Una cultura de paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en:

- a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación;
- b) El pleno respeto de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.
- c) El pleno respeto y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- d) El compromiso con la resolución pacífica de los conflictos.
- e) Los esfuerzos por satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medioambiente de las generaciones presentes y futuras.
- f) El respeto y la promoción del derecho al desarrollo.
- g) El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- h) El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información.
- i) La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones, y animados por un entorno nacional e internacional que favorezca la paz.

Según la UNESCO

La cultura de paz se basa en la idea de que la paz no es simplemente la ausencia de conflicto armado, sino un estado positivo en el que se promueve la justicia, la igualdad, el respeto mutuo y la cooperación. La cultura de paz se manifiesta a distintos niveles: desde las relaciones personales y familiares hasta las interacciones a escala internacional. Implica la resolución pacífica de conflictos, el respeto a los derechos humanos, la inclusión social y la promoción de la educación y la comprensión intercultural.

También se hace referencia a la cultura de la no violencia, que puede entenderse como un sinónimo a pesar de que algunos autores la presentan como una ideología positiva conforme a algunos pensadores orientales. Una propuesta para entender los conflictos y la búsqueda de formas de transformar la sociedad, y que la violencia la provocan algunos actores políticos y sociales en nuestras sociedades.

---

<sup>9</sup> ONU (1999). Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, A/RES/ 53/243

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

---

### 3.6 Derechos culturales

Los derechos culturales (DD. CC.) se fundamentan en el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) de 1948.

«1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.»

Los DD. CC. son esenciales para la dignidad humana, parte integrante de los derechos humanos, y son universales, indivisibles e interdependientes.

Los DD. CC. deben garantizarse sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, lengua, religión o convicción política o de cualquier otro carácter como ascendencia, origen nacional, condición social, etc., a partir de los que la persona define su identidad cultural. Nadie debe ser discriminado por ejercer o no sus DD. CC. Nadie puede invocar los DD. CC. para menoscabar un derecho reconocido por la DUDH.

Los DD. CC. han sido los derechos menos desarrollados en el marco del derecho internacional de los derechos humanos a pesar de sus fechas de aprobación y ratificación por parte de una gran mayoría de estados<sup>10</sup>. Los DD. CC. no han tenido consideración dentro del campo de las políticas culturales, que no han fundamentado su acción en los derechos de las personas.

Los DD. CC. reconocen a las personas y a las comunidades. Los DD. CC. se concretan en el artículo 15.1.a del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobado en el año 1966 y ratificado por los Estados miembros. Artículo 15. En dicho pacto, los Estados reconocen el derecho de todas las personas a:

- a. Participar en la vida cultural.
- b. Disfrutar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones.
- c. Beneficiarse de la protección de los derechos morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de las que sean autoras.

Este artículo no ha formado parte de las prioridades en las reflexiones sobre derechos humanos, como si hubiera elementos más importantes de los derechos fundamentales, por reticencias de algunos Estados miembros. Por ello, en el año 1985 se crea el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que pretende dinamizar todos los aspectos del PIDESC.

En el año 2007, una iniciativa social presenta la Declaración de Friburgo, uno de los textos más claros que existen sobre los derechos culturales, que consta de una introducción (con diversas «consideraciones») y 12 artículos, como un ejercicio de cómo podría tratarse el tema por parte de un acuerdo multilateral. Nos recuerdan que:

- Los derechos humanos son individuales e indivisibles, es decir, que el derecho a participar en la vida cultural (artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos) no se puede aplicar al margen del resto de derechos (libertad de expresión, educación, salud, vivienda, etc.).
- Los derechos culturales son expresión y exigencia de la dignidad humana: se tienen unos derechos por el hecho de ser un hombre, por el hecho de ser una mujer, por el hecho de existir como persona.

---

<sup>10</sup> PIDESC ratificado por 171 países (2023)

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

---

- Los derechos culturales ya están reconocidos de forma dispersa en muchas declaraciones, pactos, tratados y convenciones internacionales, pero es importante reunirlos en un documento con el fin de garantizar su visibilidad y coherencia, y para favorecer su eficacia.

En el año 2009 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales presenta la Observación General n.º 21 sobre el derecho de toda persona a participar en la vida cultural de acuerdo con el artículo 15 del PIDESC; es un referente como primera reflexión normativa sobre DD. CC. Como puede verse, este documento presentado ocho años después de su constitución demuestra el retraso en los trabajos en este derecho «olvidado». Ese mismo año se crea la figura de la relatora especial en la esfera de los derechos culturales, que empieza a analizar distintos aspectos del artículo 15 del PIDESC y la presentación de informes que van desarrollando dimensiones de los derechos culturales.

La creación de la figura de la relatora especial en la esfera de los derechos culturales de las Naciones Unidas (2009)<sup>11</sup>, ha profundizado en sus contenidos a partir de un conjunto de informes que reflexionan sobre distintos temas específicos con más detalle. De la misma forma, la participación de diversos especialistas e instituciones mediante consultas, como las misiones de visita a distintos países y los informes de los Estados miembros del PIDESC, ha desarrollado todo un material especializado en diferentes aspectos y relaciones de los derechos humanos en nuestra sociedad.

A continuación, relacionamos algunos de los informes presentados hasta ahora:

- Derecho al patrimonio cultural, su disfrute y DD. CC.
- Derecho a disfrutar del progreso científico y DD. CC.
- Derecho a la igualdad de condiciones entre mujeres y hombres en los DD. CC.
- Derecho a la libertad de expresión y a la creación artística
- Derecho a la escritura y la enseñanza de la historia
- Derecho a la preservación de la memoria histórica
- Repercusión de la publicidad comercial y la comercialización en los DD. CC.
- Protección de los derechos de autor
- Derecho a la protección de la propiedad intelectual y las patentes
- Protección contra la destrucción intencional del patrimonio cultural
- Incidencia de los fundamentalismos y extremismos en los DD. CC.
- Repercusión de los fundamentalismos y extremismos en los DD. CC. de las mujeres
- Contribución de la cultura y de las artes a sociedades respetuosas con los derechos humanos
- La universalidad de los derechos humanos desde la perspectiva de los DD. CC.
- Importancia de los espacios públicos para el ejercicio de los DD. CC.
- Reconocimiento de la mezcla de culturas y sincretismos, identidades culturales mixtas y DD. CC.
- Emergencia climática y DD. CC.
- La función de los defensores de los DD. CC.
- Las repercusiones de la crisis del coronavirus sobre los DD. CC.
- Los DD. CC. en la Agenda 2030, Cultura y Desarrollo Sostenible

Los derechos culturales no son simples enunciados o el resultado de una declaración internacional y adquieren distintas dimensiones o formas de tratarlos. En un posible enfoque en derechos culturales, podemos distinguir diferentes perspectivas y ámbitos de acción:

---

<sup>11</sup> ONU. Portal Experta esfera en derechos culturales. <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-cultural-rights>



# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

- Dimensión jurídica: normativa, leyes, reconocimiento.
- Dimensión política: organización institucional, políticas culturales. Sistema, sector.
- Incorporación de los principios y valores de los derechos culturales que pueden orientar las políticas públicas y principalmente las culturales. Agenda 2030.
- Dimensión de garantías y protección, sensibilización. Defensores de los DD. CC.
- Dimensión educativa en derechos culturales. Capacidades para el ejercicio de los derechos humanos y culturales, relación con los DD. HH.

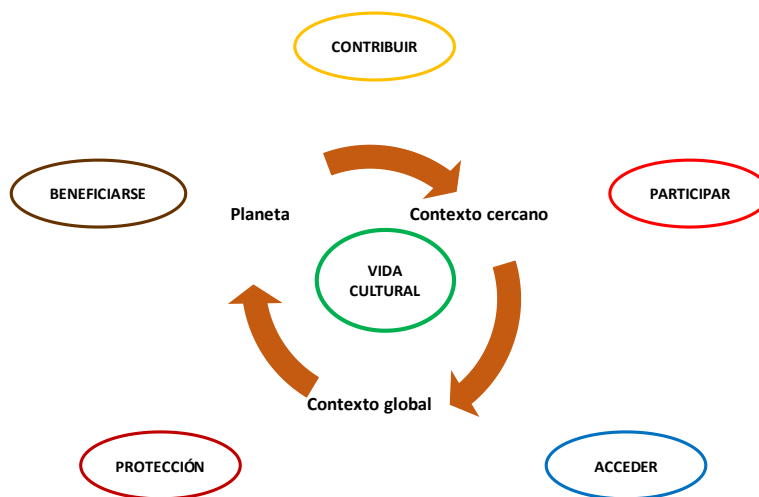
Nosotros, en este trabajo, considerando el resto de dimensiones, nos hemos orientado a la educación de los derechos culturales y para la paz.

### 3.7 Conceptos básicos de los derechos culturales

Una lectura del articulado de los derechos culturales nos permite identificar unos primeros conceptos:

#### Persona

«Toda persona» se refiere al ejercicio de los derechos: individualmente, en asociación con otras o dentro de una comunidad. El derecho de toda persona a participar libremente en la vida cultural. También el derecho a no participar en la vida cultural en ejercicio de la libertad individual.



# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

---

### Vida cultural<sup>12</sup>

El marco del reconocimiento y la garantía de los DD. CC. se da en la vida cultural, que adquiere diferentes formas de acuerdo con su contexto. «La vida cultural hace referencia al carácter de la cultura como un proceso vital, histórico, dinámico y evolutivo que tiene un pasado, un presente y un futuro»<sup>13</sup>. La vida cultural es un primer nivel de funcionamiento social de una comunidad, sociedad o Estado en el que el individuo comparte con sus semejantes interacciones para satisfacer sus necesidades culturales, modos de vida, memoria colectiva, creatividades y tradiciones.

La participación libre en la vida cultural representa el respeto a los derechos fundamentales de las personas y el respeto a la autonomía y libre decisión en cuanto a sus necesidades culturales.

La vida cultural es una representación de la expresión de un grupo social, una comunidad o una sociedad para transcurrir entre el pasado, el presente y un posible futuro.

La vida cultural en una contemporaneidad es el resultado de un proceso histórico, de la tradición y de la memoria en un contexto determinado.

No podemos confundir la vida cultural y el amplio concepto que se conoce como cultura de una comunidad o sociedad, a pesar de que existen muchas relaciones e interdependencias.

Las vidas culturales responden a las realidades de su contexto en todas las dimensiones y se caracterizan por su diversidad.

La vida cultural se manifiesta entre las personas, comunidades e interacciones sociales en los procesos de convivencia como una actividad humana para satisfacer las necesidades culturales, generar vínculos de pertenencia y compartir colectivamente el patrimonio en común.

En un contexto determinado la vida cultural puede ser homogénea, es decir, representada por una cultura o un grupo cultural. También puede ser heterogénea o multicultural cuando la componen personas de diferentes procedencias o culturas.

La vida cultural de las personas transita entre la dimensión individual, privada e íntima en el hogar o la familia, y la colectiva, comunitaria o social en el ámbito local de proximidad, sin olvidar la dimensión.

### Participar en la vida cultural

El derecho de toda persona sola, en asociación con otras o como comunidad a actuar libremente en la forma de participar en la vida cultural, a ejercer distintas prácticas culturales, a participar en la vida política tanto en relación con las actividades como en la toma de decisiones que afecten a la política cultural.

### Acceder a la vida cultural

El derecho a conocer y entender su propia cultura y la de los demás mediante la educación, la información y la capacitación con respecto a su identidad cultural. El derecho a conocer las distintas formas de expresión cultural, difusión y divulgación de acuerdo con su estilo de vida. El derecho al uso de los bienes y servicios culturales, el patrimonio cultural y la creatividad artística de su contexto.

---

<sup>12</sup> Al ser el concepto central de los derechos culturales, nos extendemos un poco más.

<sup>13</sup> ONU (2009). Observación General núm. 21. Ginebra: Comité CDESC.

# EDUCAR POR LA PAZ DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

## Protección de sus intereses en la vida cultural

Acción por la cual un conjunto de normas permiten la protección de los referentes culturales. Patrimonio y memoria, derechos de autor, integridad de la obra artística, etc.

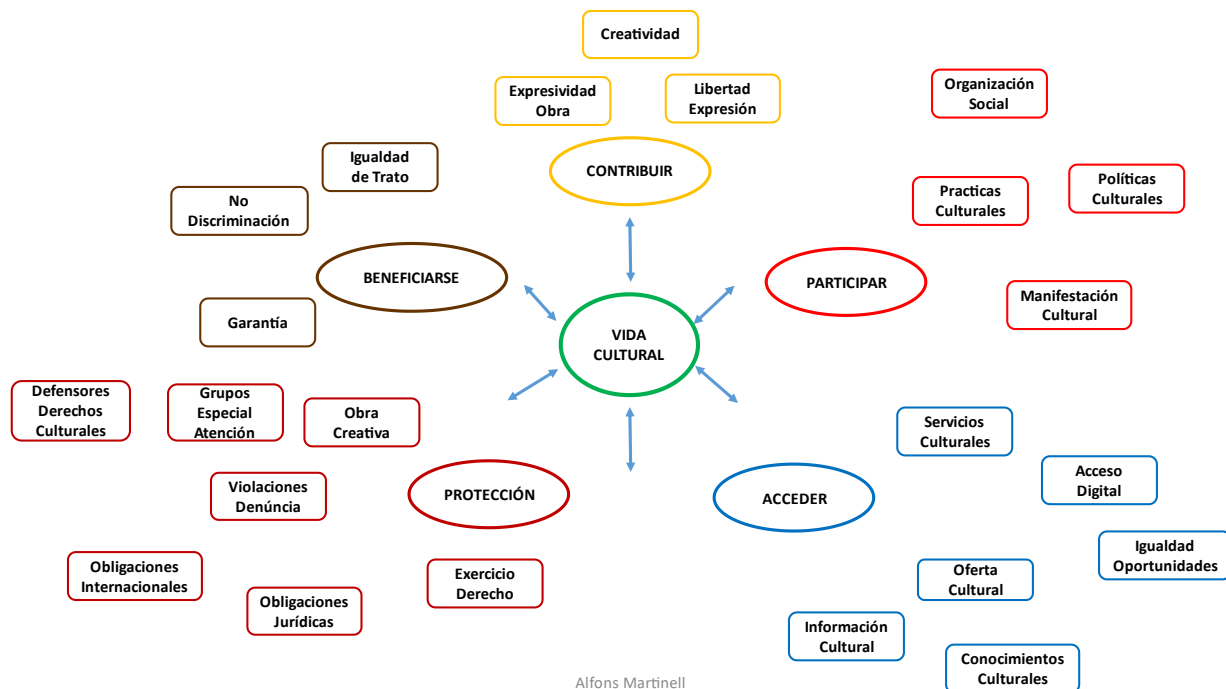
## Beneficiarse de la vida cultural

Toda persona tiene derecho a beneficiarse de la protección de los derechos morales y materiales que le corresponden por razón de su actividad de producción cultural y artística. De la misma forma, la interacción en la vida cultural nos permite beneficiarnos de las contribuciones culturales del resto de personas, comunidades y sociedades.

## Contribuir a la vida cultural

El derecho a contribuir a la creación de las manifestaciones artísticas, materiales y espirituales de su comunidad. El derecho a contribuir en el desarrollo de su comunidad en la definición, formulación y aplicación de cualquier decisión que tenga repercusión en sus derechos culturales.

El desarrollo de los principios de los derechos culturales nos permite ir derivando a más concreciones de aspectos de acuerdo con cada concepto y a los ámbitos que se desee profundizar:



# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

---

Algunas definiciones de este segundo nivel

### Expresarse en la vida cultural

En la vida cultural toda persona puede contribuir mediante la expresión de su obra en los distintos lenguajes artísticos y culturales, en libertad y en el respeto a los demás. Los derechos culturales defienden estas actividades que forman parte de las identidades culturales de las personas y comunidades.

### No discriminación e igualdad de trato en la vida cultural

Los derechos culturales imposibilitan cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen, posición económica o condición social, por pertenecer a una comunidad cultural o por participar en una actividad cultural. Nadie puede ser excluido en los bienes y servicios culturales.

### Ejercicio de los derechos culturales

Representa el conjunto de circunstancias que permiten a las personas y a las comunidades el pleno ejercicio de sus derechos culturales, protegidos por un conjunto de normas e instituciones de carácter social y político. También se puede definir como la experiencia de la persona de vivir en un contexto donde se puede desarrollar en sus derechos culturales.

### Garantía para participar libremente en la vida cultural

Representa la percepción de las personas, los grupos y las comunidades de que existe un conjunto de recursos, normativas e instituciones que garantizan la participación en la vida cultural.

### Grupos sociales de protección especial

Hace referencia a personas, grupos sociales o comunidades que, por distintas causas, se encuentran en una situación de desventaja para ejercer sus derechos culturales y requieren una atención específica o unas acciones compensatorias. La definición de estos grupos requiere una identificación acorde con la realidad de cada contexto o en momentos determinados. Nos podemos referir a: infancia y adolescencia, personas mayores, personas con discapacidades, minorías, inmigrantes, personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, etc.

Hay dos conceptos importantes a relacionar con los derechos culturales:

### Identidad cultural

Conjunto de referencias culturales en las que una persona, individual o colectivamente, se define, se constituye, se comunica y entiende ser reconocida en su dignidad. Toda persona tiene derecho a escoger su identidad cultural y a compartir identidades. Ninguna persona puede ser obligada a identificarse o ser asimilada por una comunidad cultural.

### Diversidad cultural

La cultura adquiere diversas formas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

---

componen la humanidad. La diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos. La diversidad cultural constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras. El pluralismo cultural constituye la respuesta política al hecho de la diversidad cultural. Inseparable de un contexto democrático, el pluralismo cultural es propicio para los intercambios culturales y el desarrollo de las capacidades creadoras que alimentan la vida pública. Podríamos ampliarlo a otros conceptos relacionados: educación cultural, diversidad de expresiones culturales, creatividad, industrias culturales y economía creativa, artes, patrimonios culturales, memoria, lenguas, espiritualidades y religiones, tradición, libertad de expresión, globalización, etc.

### Libertad cultural

La libertad cultural constituye una parte fundamental del desarrollo humano, ya que, para vivir una vida plena, es importante poder escoger la identidad propia —lo que uno es— sin perder el respeto por los demás o verse excluido de otras alternativas. La libertad para practicar sus formas y actividades culturales y artísticas, para expresarse en su lengua, para honrar el legado patrimonial, étnico o religioso sin miedo al ridículo, al castigo o a la restricción de oportunidades. Es la libertad de participar en la sociedad sin tener que desprenderse de los vínculos culturales que ha elegido, implica dar a las personas la libertad de llevar la vida que valoran, sin ser excluidas de otras alternativas que les son relevantes (como las correspondientes a la educación, las artes, la salud o las oportunidades de empleo).

A estos conceptos se suman conceptos clave a tener en cuenta cuando hablamos de DD. CC.: la perspectiva de género en los derechos culturales, los objetivos de los ODS y su vínculo con los DD. CC., las diversidades (funcionales, sexuales), la salud, las TIC, la sostenibilidad, la hibridación cultural, las migraciones culturales, el colonialismo y decolonialismo, el antirracismo, interseccionalidades y el desarrollo ligado a los DD. CC.

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

---

### 4. Relaciones, confluencias e interdependencias entre educación para la paz y educación en derechos culturales

La educación para la paz y los derechos culturales emanan y constituyen una parte importante del pleno respeto a todos los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

El respeto a los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los estados, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, siempre que respeten la diversidad cultural interna y la garantía a los derechos culturales de toda la población.

La cultura de paz y los derechos culturales concurren en los compromisos para la resolución pacífica de los conflictos en todas las dimensiones, entre los cuales se incluyen los conflictos culturales. La relación entre educación para la paz y derechos culturales incide en los valores de la no violencia, para fomentar las capacidades humanas de cooperar y neutralizar las consideraciones de que el ser humano es violento que mantienen ciertas posturas.

La cultura de paz y los derechos culturales coinciden en el respeto a un desarrollo humano sostenible según los principios de la Agenda 2030<sup>14</sup> y sus ODS. A pesar de que no existe un ODS de cultura, entendemos que sin la dimensión cultural no pueden alcanzarse esos objetivos y metas.

La cultura de paz y los derechos culturales se adhieren a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones, y animados por un entorno nacional e internacional que favorece la paz según la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz<sup>15</sup>. Coinciden en que educar para la paz y para los derechos culturales es una forma de contribuir al aumento de capacidades de la población para participar activamente en estos principios desde sus especificidades.

Para un pleno desarrollo de la cultura de paz tal como se recoge en el artículo 3 de la mencionada Declaración, es imprescindible una consideración cultural de cada uno de sus objetivos y comprender que las contribuciones de la cultura pueden aumentar la eficacia de los resultados.

Entendemos que una educación sobre esta relación debe fundamentarse en ser transformadora, crítica, para toda la población, a lo largo de la vida, de calidad, adaptada a las metodologías más eficientes, integrada en los distintos niveles de los sistemas educativos y culturales.

Todas las personas tienen derecho a la educación y al respeto de su identidad cultural.

Incorporar estos principios a las políticas públicas referentes a estos derechos es fundamental para su plena integración.

Promover los derechos humanos en todo su alcance y un compromiso con la Agenda 2030 y sus amplios objetivos y metas, así como en el conjunto de convenciones, declaraciones, recomendaciones y derechos internacionales que se han formulado en el campo de la cultura de paz, las situaciones de conflicto y las distintas dimensiones de la cultura.

---

<sup>14</sup> ONU (2015). Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asamblea General.

<sup>15</sup> ONU (1999). Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, A/RES/53/243



# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

---

Educación en derechos culturales se entiende como el conjunto de elementos de información, aprendizajes y generación de capacidades para entender la cultura en el marco del respeto a los derechos humanos, la paz y el desarrollo humano sostenible.

Promover el diálogo intercultural e intergeneracional interno en cada realidad y fomentar unas relaciones culturales amistosas entre culturas, pueblos, sociedades y países.

### 4.1 Principios de la educación en derechos culturales

El sistema de los derechos humanos, en todas sus dimensiones, contempla el derecho a la educación y los derechos culturales, entre otros. La relación entre estos dos derechos nos permite plantear la educación en derechos culturales. «Entender el derecho a la educación como un derecho con fuertes dimensiones culturales, incluso como un derecho cultural.»<sup>16</sup>

Toda persona tiene derecho a la educación individual y colectiva a lo largo de su vida que le permita el pleno desarrollo de su personalidad y de su identidad cultural en el respeto a los derechos de los demás. Cada derecho humano, incluyendo los derechos culturales, es a la vez un fin y un medio del desarrollo personal y social de las personas y comunidades.<sup>17</sup>

La educación implica conocer y disponer de capacidades para el respeto de los DD. HH. A acceder a instituciones y servicios educativos de acuerdo con los criterios internacionales. El derecho a la educación implica el reconocimiento de los derechos culturales en todas sus dimensiones. Los derechos culturales deben garantizar las capacidades fundamentales para el pleno ejercicio de los propios derechos de la persona en sociedad.

La educación debe contribuir al aumento de las capacidades, la información y el conocimiento de las libertades de las personas para acceder en autonomía a la participación en la vida cultural en sus distintas dimensiones. La vida cultural forma parte del medio o entorno en el que se dan la mayor parte de los procesos educativos. La interacción e interdependencia entre el derecho a la educación culturalmente adecuada<sup>18</sup> y los derechos culturales se convierte en un elemento fundamental en el desarrollo humano en sostenibilidad.

Existe cierto paralelismo entre la vida cultural y la vida educativa, de acuerdo con lo que proponen los informes de las respectivas expertas de las Naciones Unidas.<sup>19</sup>

Meta 4.7 del ODS 4 de la Agenda 2030: «mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible».

La educación en un sentido amplio, el sistema educativo y sus instituciones no pueden alcanzar con plenitud sus fines al margen de aceptar e integrar las aportaciones de las dinámicas de la vida cultural, entre otras.

---

<sup>16</sup> ONU (2021). Derecho a la educación: las dimensiones culturales del derecho a la educación o el derecho a la educación como derecho cultural. Informe de la relatora especial sobre el derecho a la educación.

<sup>17</sup> Se pueden consultar los artículos sobre el derecho a la educación y la cultura de la Convención de los Derechos del Niño (1989) y la Declaración Mundial sobre Educación para todos, Jomtien 1990

<sup>18</sup> ONU 2021

<sup>19</sup> ONU. Portal Experta esfera en derechos culturales. <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-cultural-rights>

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

---

De la misma forma, el derecho a participar en la vida cultural con plenitud requiere la adquisición de capacidades humanas, las cuales no se pueden generar si no existe un conjunto de procesos educativos, aprendizajes y relaciones en entornos educativos. Podemos afirmar la relación, la interdependencia y las posibles sinergias entre vida educativa y vida cultural.<sup>20</sup>

La vida cultural es un amplio campo de aprendizajes con potencial de integrarse en los contenidos de la educación a lo largo de la vida. La participación en la vida cultural implica una relación con la cultura y con los demás, y un espacio idóneo para la generación de capacidades humanas y culturales por medio de los bienes y servicios culturales. Para obtener una amplia participación en la vida cultural se requiere disponer de información sobre la propia cultura y la de los demás, donde los procesos educativos adquieren una gran importancia.

Educación para la participación cultural implica poner a disposición de las personas informaciones y conocimientos culturales, y desarrollar el potencial creativo y expresivo de las personas mediante actividades de estímulo y reencuentro de las propias potencialidades.

Las expresiones, las propuestas y los servicios culturales que forman parte de la vida cultural deben garantizar los derechos culturales, pero también deben aceptar su amplia y diversa función educativa como proveedores de capacidades humanas para la convivencia y para el desarrollo humano en la mejora del ejercicio de los derechos humanos.

La educación en derechos culturales contiene un conjunto de elementos de información, aprendizajes y adquisición de capacidades para situar la cultura en los derechos humanos. Se pueden definir los siguientes objetivos para educar en derechos culturales:

- Reforzar el respeto a las distintas dimensiones de los derechos humanos y a las libertades fundamentales de las personas.
- Considerar la cultura como un elemento imprescindible en el pleno desarrollo de la personalidad humana y en el sentido de la dignidad del ser humano.
- Promover la comprensión, la tolerancia y el respeto por la diversidad cultural, la igualdad entre los seres humanos y sus culturas.
- Reconocer la libertad cultural de las personas para elegir sus identidades culturales y comunidades culturales de referencia.
- Facilitar la participación efectiva de las personas en su vida cultural y en una sociedad libre y democrática en un Estado de derecho.
- Aceptar la convivencia entre personas de distintas identidades culturales.
- Capacitar a profesionales de la gestión cultural, a los responsables de servicios y equipamientos culturales en los derechos culturales y las formas de aplicación a diferentes tipos de intervenciones.
- Sensibilizar a las instituciones gubernamentales para incorporar los derechos culturales en su fundamentación y en los principios de toda organización cultural.
- Reflexionar sobre metodologías y estrategias didácticas aplicadas a la educación en derechos culturales.
- Fomentar la creación de entornos de aprendizaje de los derechos culturales en distintos tipos de equipamientos, servicios o instituciones culturales, y de educación formal y no formal.
- Incluir los distintos ámbitos culturales en la educación y garantizar el intercambio de conocimientos, además de la educación artística, la educación sobre el patrimonio cultural, la ciudadanía, los derechos humanos, la lucha contra el racismo, la historia o la enseñanza de idiomas y religión. Un enfoque transversal para incluir la diversidad cultural en todas las asignaturas (Informe relatora pág. 16).

---

<sup>20</sup> ONU, 2021

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

---

- Aprender a aceptar la realidad de nuestras sociedades contemporáneas, donde conviven personas de procedencias diversas y con distintas identidades culturales.
- Proteger las culturas, los grupos sociales y las personas que viven situaciones de conflicto o guerras que afectan al respeto de los DD. HH. y los DD. CC.
- Promover una comunidad de investigación-acción sobre derechos culturales; derechos culturales y cambios tecnológicos; fomentar la elaboración de instrumentos a escala local, nacional e internacional en la protección de derechos culturales en el marco de los derechos humanos.
- Contribuir a la importancia de la dimensión cultural en el desarrollo sostenible.
- Fomentar y mantener la paz y el respeto al diálogo entre culturas.

### 4.2 Principios de la educación para la paz<sup>21</sup>

«La paz en el siglo XXI no es únicamente la ausencia de violencia y de conflictos. Es también un proceso positivo, participativo y dinámico que alimenta nuestra capacidad para valorar la dignidad humana y cuidar de nosotros mismos, de los demás y del planeta que compartimos.»<sup>22</sup>

«La educación para la paz es un proceso de participación en el que es necesario desarrollar la capacidad crítica, esencial para los nuevos ciudadanos del mundo. Es necesario enseñar y aprender soluciones a los conflictos, a la guerra, a la violencia, al terrorismo, a la explotación de género; enseñar y aprender a combatir el daño ambiental y a oponerse a todo aquello que sea contrario a la vida y a la dignidad humana. Es necesario aprender a comportarse para favorecer la transición de una cultura de guerra y de fuerza a una cultura de paz.»<sup>23</sup>

Entendemos la educación para la paz como «un proceso dinámico, continuo y permanente, fundamentado en los conceptos de paz positiva y en la perspectiva creativa del conflicto, y que, a través de la aplicación de enfoques socioafectivos y problematizadores, pretende desarrollar una nueva cultura, la cultura de la paz, que ayude a las personas a observar críticamente la realidad situándose ante ella y a actuar en consecuencia.»<sup>24</sup>

Una educación de respeto a la vida, al fin de la violencia y a la promoción y la práctica de la no violencia por medio del diálogo, el respeto y la cooperación.

Una educación de respeto y promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluyendo todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, así como el derecho al desarrollo, con el fin de promover y proteger los derechos humanos de forma efectiva.

La educación para la paz manifiesta su respeto a los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos de jurisdicción interna. El compromiso con la resolución pacífica de los conflictos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Reconocer que la educación de calidad es un bien público y común que debería ser accesible para todas las personas, independientemente de su raza, color, ascendencia, género, edad, idioma, religión, opiniones políticas, origen nacional, étnico o social, condición económica o social de nacimiento, discapacidad o cualquier otro factor,

---

<sup>21</sup> Sobre la base de diferentes fuentes, principalmente: *Texto revisado (2023) de la recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales* (1974) y ONU: *Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz*, 1999, A/RES/53/243.

<sup>22</sup> UNESCO: *La Recomendación sobre Educación para la Paz, los Derechos Humanos y el Desarrollo Sostenible*

<sup>23</sup> MAYOR ZARAGOZA, F. (2003). *Educación para la paz*. Dentro la Revista de la Facultad de Educación, Núm 6, 2003

<sup>24</sup> JARES, X., (1999) *Educación para la paz*. Madrid. Educación Popular, Citado per Caireta (...)

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

---

de acuerdo con lo establecido en el derecho internacional de los derechos humanos, la no discriminación, la inclusión y la equidad en educación y mediante esta.

La educación para la paz reconoce que todas las personas tienen derecho a la educación y debería garantizárseles el acceso equitativo a una educación inclusiva y de calidad que respete su identidad y fomente el conocimiento de su historia, tradiciones, lengua y cultura, así como las del resto de personas, sin discriminación de ningún tipo.

La educación para la paz reconoce la educación y el aprendizaje como un proceso continuo, permanente, que abarca todos los aspectos de la vida, integral, humanista y transformador de las personas.

Tal como se afirma en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural<sup>25</sup>, la defensa de la diversidad cultural «supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales (...). Nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance».

La educación para la paz debe garantizar la libertad de pensamiento, de conciencia, de creencias y de religión, así como la libertad de expresión y opinión, lo cual implica garantizar el derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas, en todas sus formas y en todos los medios de comunicación, prohibiendo a su vez cualquier apología del odio, por cualquier motivo, que constituya una incitación a la discriminación o a la violencia, tal como se establece en el derecho internacional de los derechos humanos.

La educación para la paz contempla generar capacidades en las personas para participar de forma proactiva en la resolución de problemas a nivel comunitario, local, nacional o global.

Promover el diálogo intercultural e intergeneracional para la cooperación y la solidaridad y reforzar la comunicación eficaz para contribuir al desarrollo de relaciones amistosas entre los pueblos, las sociedades y los países.

La educación para la paz participa de los esfuerzos por satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medioambiente de las generaciones presentes y futuras.

La educación para la paz manifiesta el respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades entre géneros.

La educación para la paz supone la adhesión a los principios de cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones, y animados por un entorno nacional e internacional que favorezca la paz.

La educación para la paz se inscribe en el ODS 16 de la Agenda 2030 con el fin de promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, así como facilitar el acceso a la justicia para todos.

---

<sup>25</sup> UNESCO (2001) Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

### 4.3. La educación para la paz propone unos contenidos<sup>26</sup>, ¿cómo puede contribuir el sistema cultural?

El ámbito de la educación para la paz, dentro de la educación en derechos humanos, ha desarrollado una amplia reflexión conceptual que se concreta en propuestas pedagógicas y didácticas orientadas a la práctica suficientemente contrastadas tanto a nivel internacional como local.

A continuación, presentamos un primer ejercicio de interpretación de posibles aportaciones desde los derechos humanos:

Contenidos de la educación para la paz		Interpretación o aportaciones desde los derechos culturales
<i>La educación para la cultura de paz y la no violencia</i>	<i>Educación en el conflicto</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las prácticas culturales pueden incidir en la construcción de actitudes de no violencia</li> <li>- La cultura puede aportar una representación simbólica del conflicto</li> <li>- La colaboración cultural, entre personas diferentes, puede incidir en la reducción de las situaciones de violencia</li> <li>- La cultura puede ayudar a crear un ambiente o clima de respeto entre personas diferentes y a reducir tensiones</li> <li>- Identificación de las situaciones de vulneración de los derechos culturales en situaciones de conflicto</li> <li>- Proteger las culturas y la vida cultural de las personas en situación de conflicto, violencia o guerra</li> </ul>
	<i>La mediación como herramienta educativa</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La cultura y las artes pueden contribuir a los procesos de mediación para la paz y la no violencia</li> <li>- Incidencia de las prácticas culturales en la educación para la mediación de los conflictos</li> <li>- La expresividad y la creatividad como recurso para entender los conflictos</li> </ul>
	<i>Educación en las emociones</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones de la cultura al desarrollo humano en un contexto de paz</li> <li>- Las artes y la creatividad como forma de expresar emociones</li> <li>- Compartir las percepciones y emociones de un acto cultural como mecanismo educativo</li> </ul>
	<i>Educación en la expresión y la creatividad</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación de las capacidades culturales como herramienta de transformación social</li> <li>- Las expresividades culturales y artísticas como medio de comunicación de situaciones, vivencias y formas de luchar contra la violencia</li> <li>- Las prácticas culturales y expresivas abiertas e integradoras permiten difundir los derechos humanos y los derechos culturales de forma activa y creativa</li> </ul>

<sup>26</sup> Inicialmente, nos basamos en las aportaciones de CAIRETA, M. (2013). *Educació per la pau i la convivència en el marc escolar. Una mirada des de la formació del professorat*. l'Escola de la Pau, UAB.

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

<p><i>El desarrollo económico, social y sostenible</i></p>	<p><i>La educación para el desarrollo</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La función de las capacidades culturales en el planteamiento de un desarrollo humano y sostenible</li> <li>- Contribución de la dimensión cultural en el desarrollo sostenible</li> <li>- La solidaridad cultural para un desarrollo sostenible equilibrado</li> <li>- Reducir los intercambios desiguales entre grupos culturales</li> <li>- Ayuda a las culturas en situación de vulnerabilidad</li> <li>- La cooperación cultural internacional justa, leal y equitativa</li> </ul>
	<p><i>La educación medioambiental</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entender el medioambiente como un elemento del patrimonio cultural integral</li> <li>- Las particularidades de la sostenibilidad cultural, hacia una gestión de la cultura sostenible</li> <li>- La vida cultural y su entorno</li> <li>- Contribuciones de las artes y la creatividad a la representación simbólica y a la sensibilización hacia la emergencia climática</li> </ul>
<p><i>El respeto a los derechos humanos</i></p>	<p><i>La educación para los derechos humanos</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los derechos culturales como un componente ineludible de los derechos humanos</li> <li>- La libertad de participar en la vida cultural como una parte de los derechos humanos</li> <li>- Interacción entre los derechos a la educación y los derechos culturales como un elemento fundamental del desarrollo humano</li> <li>- La vida cultural como campo de aprendizajes para la educación a lo largo de la vida</li> </ul>
<p><i>La participación democrática</i></p>	<p><i>Educación para la ciudadanía democrática</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La cultura como vehículo de la educación democrática</li> <li>- La participación en la vida cultural y en la participación política</li> <li>- La cultura como elemento de cohesión social y ciudadanía</li> <li>- Aprender la convivencia entre personas de distintas identidades culturales</li> <li>- La contribución de la cultura en la configuración del espacio público y la ciudadanía</li> </ul>
<p><i>La igualdad entre mujeres y hombres</i></p>	<p><i>La coeducación</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El respeto a la igualdad entre géneros en la vida cultural</li> <li>- Reducir las situaciones de desigualdad de acceso y participación en la vida cultural</li> <li>- Fomentar las actividades expresivas y culturales sin diferencias entre géneros</li> <li>- Igualdad de oportunidades y acceso a la formación artística</li> </ul>
<p><i>La comprensión, la tolerancia y la solidaridad</i></p>	<p><i>La educación intercultural</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La cultura como medio transmisor de la educación en valores y principios para un cambio en los estereotipos sociales</li> <li>- Entender y comprender la propia identidad cultural de acuerdo con los referentes y el respeto al prójimo</li> <li>- La coexistencia de diferentes culturas en la vida cultural de la mayoría de contextos (multiculturalismo)</li> <li>- Impulsar una educación cultural en el respeto a la diversidad cultural en contextos no violentos</li> <li>- Educar para aceptar las identidades culturales múltiples y complejas actuales</li> </ul>



# EDUCAR POR LA PAZ DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

	<i>La educación para la diversidad y la inclusión</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– La diversidad cultural como patrimonio común de la humanidad</li> <li>– La diversidad de las expresiones culturales y la creatividad</li> <li>– El respeto a la diversidad de las culturas, la tolerancia y el diálogo en un clima de confianza es uno de los mejores elementos para la paz y la seguridad internacional</li> <li>– Las prácticas culturales como espacio de convivencia de grupos culturales y de educación en la diversidad</li> <li>– Las desigualdades de nuestros sistemas culturales añaden vulnerabilidades a algunas partes de la población</li> <li>– Valorar la potencialidad de los servicios y equipamientos culturales para una educación inclusiva</li> </ul>
<i>La libre circulación de información y conocimiento</i>	<i>La educación en los medios de comunicación</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– El respeto a la libertad de expresión y creación y a la protección de la obra cultural</li> <li>– Las diferentes formas culturales y artísticas como elementos de información y comunicación</li> <li>– Los efectos de la cultura en los medios de comunicación</li> <li>– El compromiso del artista o de su obra en los valores de los derechos humanos y de la paz</li> <li>– Los contenidos culturales en los medios de comunicación y en las redes sociales para la paz</li> <li>– Combatir las llamadas «guerras culturales» y las falsas noticias referentes a las culturas en los medios de comunicación</li> </ul>
<i>La paz y la seguridad internacional</i>	<i>La educación para la comprensión del mundo</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– La comprensión, la tolerancia y el respeto por la diversidad cultural, la igualdad entre los seres humanos y sus culturas para un mundo mejor y en paz</li> <li>– Las culturas como vehículos de educación de la convivencia entre personas diferentes como garantía para la paz</li> <li>– Valorar el potencial de la cultura en las distintas dimensiones de la cultura para la paz</li> </ul>

## 4.4. La educación en derechos culturales propone unos contenidos; ¿qué puede aportar la educación para la paz?

El ámbito de la educación en derechos culturales, por su escasa implementación, no se encuentra tan desarrollado como la educación para la paz con metodologías contrastadas y una práctica adaptada a distintas realidades.

A partir de esta carencia proponemos una primera aproximación a los contenidos de la educación en derechos culturales.<sup>27</sup>

<sup>27</sup> A partir de las aportaciones de MARTINELL, A.; FUNOLLET, U., (2013). *Derechos culturales y desarrollo: una propuesta de análisis de sus impactos*, dins MARTINELL, Alfons (coord.) *Impactos de la dimensión cultural en el desarrollo*, Girona, Documenta Universitaria (p. 17-52).

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

Contenidos de la educación en derechos culturales		Interpretación o aportaciones a la educación para la paz
<b>La educación para la vida cultural</b>	Identificar las diferentes dimensiones de la vida cultural de su contexto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribuir al respeto del sistema de los derechos humanos</li> <li>- Aportación crítica a todas las dimensiones para la paz y la no violencia</li> <li>- Incorporar la vida cultural en la educación para la paz y la no violencia</li> </ul>
	Aprender a participar libremente en las actividades culturales colectivas	
	Aprender a elegir y disfrutar de una vida cultural en libertad. Disponer de un clima de libertad cultural favorable	
	Autonomía y soberanía cultural a nivel individual, de grupo social o de comunidad, principalmente los más vulnerables y los grupos de especial atención	
	Aprender la convivencia en el marco de la vida cultural y la reducción de conflictos	
	Crear un clima que garantice que ningún individuo puede sufrir marginación por sus elecciones en la vida cultural	
	Capacidad para reconocer las obras expresivas y manifestaciones culturales dentro de la pluralidad de la vida cultural	
<b>La educación sobre las identidades culturales</b>	Escoger la propia identidad cultural y su comunidad/comunidades de referencia sin discriminación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocer las demás identidades culturales</li> <li>- Fomentar las acciones interculturales</li> <li>- Respeto por las otras diversidades</li> <li>- Educar para evitar conflictos entre identidades</li> </ul>
	Fomentar el sentido de pertenencia y cultural	
	Evitar las situaciones de marginación por efectos de la identidad cultural	
	Entender y aceptar la realidad de las identidades culturales múltiples	
	Aceptar la existencia de identidades culturales múltiples y complejas	
	Capacidad para reconocer la identidad cultural de los demás con respeto y consideración	
<b>La educación y las diversidades culturales</b>	Conocer la diversidad interna de la cultura en su contexto de referencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educar para conocer y aceptar las diversidades culturales</li> <li>- Aceptar la diversidad de expresiones culturales</li> <li>- Incorporar el diálogo entre diversidades para la paz y la no violencia</li> <li>- Educar para la aceptación en igualdad de todas las culturas</li> <li>- Educar para el diálogo entre culturas que conviven en el mismo territorio</li> </ul>
	Conocer la diversidad de expresiones culturales	
	Condiciones para facilitar el conocimiento de otras culturas como patrimonio de la humanidad	
	Evitar la exclusión o discriminación por motivos culturales	
	Conocimiento y consideración de las minorías culturales	

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

	<p>Apreciar todas las diversidades</p> <p>Aprender los límites de la diversidad cultural, que nunca puede vulnerar los derechos humanos</p> <p>Intercambios, comunicación y diálogo con otras culturas. Aprendizaje mutuo</p>	
<b>Educación para participar en la vida cultural</b>	<p>Percepción positiva sobre la participación en la vida cultural como ejercicio de la ciudadanía</p> <p>Aprender a identificar distintas prácticas y manifestaciones culturales de su entorno</p> <p>Capacidades para tomar decisiones y selección de formas de participación cultural</p> <p>Gobernanza efectiva que favorece la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones que afectan a la vida cultural</p> <p>Aumento de la participación en las organizaciones de la sociedad civil y en los órganos representativos públicos</p> <p>Educación en compartir el beneficio colectivo de la vida cultural de su contexto</p> <p>Educación en no participar en la vida cultural cuando se impone o va en contra de los propios valores</p> <p>Disfrutar de la obra cultural de otros o de la comunidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educar a las personas en el ejercicio de la ciudadanía en democracia</li> <li>- Educar para participar en las instancias del gobierno local</li> <li>- Incorporar el ejercicio de los derechos culturales en los derechos humanos en general</li> <li>- La participación en la vida cultural como mediación educativa</li> <li>- Educar en posiciones pacíficas y no violentas cuando la vida cultural va en contra de los propios principios</li> <li>- Aprender de las opciones culturales diversas y plurales</li> </ul>
<b>Educación para acceder a la vida cultural</b>	<p>Capacidades para acceder a la información cultural disponible</p> <p>Educación cultural y artística a lo largo de la vida</p> <p>Educación para conocer y valorar servicios culturales de su entorno</p> <p>Educación para acceder a las manifestaciones culturales y artísticas</p> <p>Capacidades para identificar la oferta cultural a nivel de proximidad, como Internet. Educación para el consumo cultural</p> <p>Acceso a la comunicación cultural y conexión a Internet</p> <p>Fomentar la diversidad cultural en los medios de comunicación</p> <p>Apreciar los problemas de accesibilidad cultural de grupos sociales y situaciones determinadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educar para identificar las opciones de paz y no violentas de las distintas ofertas culturales</li> <li>- Educar en la capacidad crítica sobre los medios de comunicación culturales</li> <li>- Educar en la marginación y vulnerabilidad de diferentes grupos sociales en relación con el acceso a la cultura</li> <li>- Educar para un uso respetuoso de la diversidad cultural en Internet y las redes sociales</li> </ul>
<b>Educación para contribuir a la vida cultural</b>	<p>Aumento de las capacidades humanas relacionadas con los valores y principios de los derechos culturales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación de la expresividad y la creatividad para la paz</li> </ul>

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

	<p>Capacidades para aportar a la vida cultural a partir de la expresividad, la creatividad mediante distintas obras</p> <p>Reconocimiento del trabajo de los artistas, creadores, intérpretes, animadores, productores y gestores de la cultura</p> <p>Clima que favorece la creación, la innovación y el intercambio entre conocimiento y expresiones culturales</p> <p>Identificar situaciones de vulneración de la libertad de expresión</p> <p>Educar en el respeto a la libertad de expresión</p> <p>Educar para la igualdad de oportunidades como un derecho de todas las personas. Apreciación de las situaciones de desigualdad en la vida cultural</p> <p>Capacitar para ejercer la libertad de expresión en todas las dimensiones</p> <p>Expresión en la lengua de su elección</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquirir capacidades para encontrar soluciones en favor de la paz y la no violencia desde la práctica cultural</li> <li>- Identificar las propias emociones en relación con los problemas del entorno</li> <li>- Identificar las situaciones culturales de censura y no respeto a la libertad de expresión</li> <li>- Aprender a contribuir en la vida cultural desde grupos culturales diversos</li> <li>- Educar para reconocer el derecho de las personas a su lengua</li> </ul>
<b>Educación para la memoria y el patrimonio</b>	<p>Conocer y valorar la herencia cultural recibida mediante una educación inclusiva y democrática</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educar para conocer la propia historia cultural en relación con otras culturas</li> </ul>
	<p>Contribuir a la memoria cultural mediante aportaciones personales o colectivas</p> <p>Mantener la memoria colectiva y las raíces históricas, tradiciones y formas de vida de todas las culturas que conviven en un contexto determinado</p> <p>Aprender a proteger y valorar el patrimonio cultural integral (material, inmaterial y natural)</p> <p>Identificar y poner en valor los espacios de memoria</p> <p>Mejorar el conocimiento de la historia, la memoria y los saberes que refuercen los vínculos emocionales de los individuos y las comunidades</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones a la memoria y el patrimonio para fomentar los valores de la paz y la no violencia</li> <li>- Aprovechar las funciones educativas de los museos, centros de interpretación y lugares históricos en relación con la educación para la paz</li> <li>- Incorporar las demás memorias, historias y patrimonios en entornos de convivencia de distintas culturas</li> </ul>
	<p>Aprovechar las potencialidades educativas de los espacios de la memoria como espacios de relato, de pensamiento crítico y de debate sobre la representación del pasado y los retos contemporáneos</p>	

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

<b>Educación y sensibilización en el ejercicio de los derechos de protección de la vida cultural</b>	Capacidad para el ejercicio de los derechos culturales en libertad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar el conocimiento y la defensa de los derechos culturales dentro de la educación en derechos humanos</li> <li>- Incluir las aportaciones de los derechos culturales para una cultura de paz</li> <li>- Reflexión crítica sobre el respeto a los derechos culturales en los espacios y servicios educativos</li> </ul>
	Reconocer la necesidad de proteger las obras creativas como patrimonio común	
	Conocer la función del Estado en la garantía de los derechos culturales de las personas y los grupos	
	Capacidad para identificar situaciones de vulneración de los derechos humanos y culturales	
	Conocer las obligaciones internacionales en relación con los derechos culturales	
	Conocer la protección de los derechos de autor y la propiedad intelectual	
	Conocer los mecanismos de denuncia de la vulneración de los derechos culturales y la función de los defensores de los derechos culturales	
<b>Educación para la solidaridad/cooperación cultural justa</b>	Capacitar para valorar la diversidad cultural como patrimonio de la humanidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribuir a las alianzas internacionales para la paz</li> <li>- Educar para la cooperación al desarrollo</li> <li>- Relación de los derechos culturales con los ODS</li> <li>- Educar para la cooperación entre culturas</li> <li>- Facilitar la participación de los agentes culturales de culturas minoritarias o excluidas</li> </ul>
	Actitudes de respeto y solidaridad hacia las culturas que tienen dificultades en su protección	
	Fomentar la cooperación cultural internacional con países y culturas en situaciones de vulnerabilidad	
	Promover la solidaridad con los actores culturales en situaciones de riesgo, conflicto, guerra o peligro de perder su identidad	
	Cooperación cultural internacional justa y leal	

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

---

### 5. A modo de conclusiones iniciales

A partir de este elemental ejercicio de contraposición y análisis de los contenidos entre la educación para la paz y la educación en derechos humanos pueden extraerse algunas conclusiones:

- La educación en derechos humanos en general debe aprovechar todas sus dimensiones con fuerza e incorporar con más intensidad el sistema cultural de nuestras sociedades como un elemento imprescindible para lograr sus fines.
- Asumir la visión amplia de los sistemas culturales contemporáneos en el conjunto del sistema de derechos humanos y, más concretamente, en la educación para la paz, evitando considerar la cultura como un recurso, sino como un elemento integrador de la educación para la paz.
- Estas cooperaciones pueden ayudar a una adaptación de las políticas culturales y, en ciertos ámbitos creativos, a abandonar determinados entornos endógenos para una mejor adecuación a la realidad y a los compromisos con los derechos humanos.
- Rentabilizar el potencial de los servicios y equipamientos culturales para la educación en los derechos humanos en general, e incorporar en sus valores y principios la educación en derechos culturales en sus propuestas y actividades.
- Incorporar en los distintos niveles del sistema educativo la educación para la paz y los derechos culturales, con la consideración curricular y en actividades didácticas para la adquisición de competencias y actitudes.
- Fomentar procesos de capacitación especializada para educadores en estos campos para distintos enfoques, así como para una visión general de los derechos humanos.
- Incorporar los contenidos y principios de los derechos culturales en la educación a la ciudadanía, la sensibilización para la convivencia y las dinámicas de participación vecinal.
- Apoyar a las organizaciones sociales y culturales que inciden en este campo, desde distintas posturas y orientaciones, y que a menudo sobreviven en una cierta marginalidad. La existencia de una sociedad civil fuerte y diversa se convierte en un poder democrático en defensa del pluralismo ante posiciones extremistas.
- Las acciones de las administraciones para dinamizar la vida cultural de la ciudadanía deben contemplar a los agentes culturales que orientan su acción a la sensibilización y la educación, junto con el apoyo a la difusión y la creación cultural.
- Fomentar y estimular las prácticas de los proyectos innovadores e inspiradores mediante estímulos y la transferencia de conocimientos a otros actores sociales.
- Aprovechar el capital cultural de los artistas y creadores que en su acción y obra aportan elementos representativos y significativos de los problemas de nuestra sociedad, con contenidos importantes para entender los valores y problemas de los derechos humanos actuales.
- Constatamos que, en el ámbito de la educación en derechos culturales, a pesar de los considerables avances, son necesarias más iniciativas de investigación y evolucionar hacia el establecimiento de metodologías y didácticas específicas para los distintos actores sociales tanto del sistema cultural como de otros sectores.
- Finalmente, consideramos ineludible una educación en derechos humanos y una cultura de paz en relación e interdependencia con los sistemas culturales de su contexto. No sacar provecho de su potencial deja a la educación en derechos humanos limitada en un mundo en el que, cada vez más, la dimensión cultural de los conflictos afecta a los derechos culturales de las personas.

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

---

### 6. De las declaraciones a las prácticas: orientaciones en forma de guía para servicios y equipamientos culturales

La Declaración Universal de los Derechos Humanos y las posteriores convenciones, pactos, recomendaciones, informes, estudios, etc., como hemos citado en la primera parte de este documento. Su desarrollo y aplicación componen un patrimonio intelectual para las personas, colectivos, instituciones, gobiernos y organismos internacionales comprometidos con estos valores como los más importantes de la humanidad en los complejos momentos históricos actuales.

Este conjunto de conocimientos no tiene valor permanente, sino que se dan actualizaciones dinámicas en las realidades de cada contexto. Por otro lado, por sí mismos son una referencia compartida para la comunidad internacional y solo adquieren sentido cuando las sociedades se esfuerzan en su aplicación en situaciones concretas.

En este documento hemos defendido la importancia de la consideración de los derechos culturales dentro de la familia de los derechos humanos, unos derechos poco tratados a distintas escalas y en ocasiones podemos afirmar que olvidados. Últimamente, algunas formas de tratamiento se han orientado al campo normativo por la vía de iniciativas legislativas sobre derechos culturales que, por su ausencia en nuestro ordenamiento democrático, adquieren una gran relevancia<sup>28</sup>. También son significativas las iniciativas de considerar los principios de los derechos culturales en el marco de las políticas culturales, principalmente las locales.<sup>29</sup>

Contribuyendo a las dinámicas de promover una mayor relación entre la educación para la paz y los derechos culturales en los contextos actuales, proponemos realizar un primer ejercicio de concreción mediante una propuesta de acción para los servicios y equipamientos culturales.

#### 1. Estas orientaciones van dirigidas a los equipamientos y servicios culturales

A los equipamientos y servicios culturales, públicos, asociativos o privados, como espacios idóneos de encuentro de la ciudadanía. En un sentido amplio, podemos entender que los servicios y equipamientos culturales forman parte de la vida cultural de su entorno, mucho más si su ubicación y predisposición son cercanas y abiertas a la población. La existencia de estos espacios y elementos no prefigura que se den las condiciones para la garantía de los derechos humanos y culturales.

El tejido de servicios y equipamientos culturales, espacios públicos (parques, plazas, etc.) y otros equipamientos públicos y privados configura una red facilitadora para que las personas puedan participar en la vida cultural colectiva. Eso no significa que, por el hecho de existir estas redes, la participación en la vida cultural esté resuelta.

Estos espacios para la vida cultural, acompañados de otros factores relacionados con derechos fundamentales (integridad física, hábitat, respeto a la igualdad, no discriminación, etc.), configuran un ambiente favorable para el ejercicio de los derechos culturales.

Asistimos a la configuración de ciudades cada vez más multiculturales, como efecto de la movilidad de las personas, y, por lo tanto, no se dan realidades homogéneas, sino cada vez más pluriculturales. La vida cultural de las personas, desde identidades culturales diversas en contacto, reclama espacios para la interacción o

---

<sup>28</sup> Como el Anteproyecto de Ley de Derechos Culturales. Departamento de Cultura. Generalitat de Catalunya. 2024 (en fase de audiencia e información pública).

<sup>29</sup> Destacan los trabajos realizados por la Agenda 21 de cultura de la CGLU.



# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

---

defensa de sus opciones. En este sentido, los servicios y equipamientos culturales se convierten en las opciones que las ciudades ofrecen a la ciudadanía.

### 2. Orientaciones educativas para los servicios y equipamientos culturales que incorporen conceptos de educación para la paz y en derechos culturales

La educación en derechos culturales contiene un conjunto de elementos de información, aprendizajes y adquisición de capacidades para situar la cultura en los derechos humanos. Estos principios generales ya se observan con más o menos precisión en las políticas locales o planes culturales a distintos niveles.

- La vida cultural de las personas transcurre entre los espacios privados y los espacios públicos. En la satisfacción de ciertas necesidades culturales de los individuos o grupos, se requiere una organización social y un alto nivel de colaboración entre diferentes.
- Las ciudades y pueblos ofrecen un conjunto de espacios para la convivencia y la interrelación entre las personas y grupos para su bienestar. El denominado derecho a la ciudad plantea que toda persona que vive o está puede utilizar sus servicios que son el resultado de un esfuerzo colectivo.
- En la política local se dan, según cada realidad, diferentes instrumentos como planes de ciudad, estratégicos o planes de cultura donde pueden incorporarse orientaciones para el reconocimiento y garantía de los derechos culturales en la ciudad.
- Los servicios y equipamientos culturales y educativos forman parte de la ciudad, y por tanto de la vida cultural, por tanto, pueden cumplir la función de ayudar y facilitar el ejercicio de los derechos culturales de las personas.
- La relación e interdependencia con otros servicios públicos (educación, sanidad, urbanismo, trabajos sociales, medio ambiente, etc.) complementa y permite una mayor percepción de bienestar por la ciudadanía.
- Cada servicio o equipamiento dispone de unas especificidades en relación con su función social, un rol dentro de la política cultural local, una historia, trayectoria y antecedentes que configuran una particular forma de incidir en la defensa de los derechos culturales. En sus características y contenidos como: museo, centro cultural, biblioteca, centro de arte, laboratorio, factoría, archivo, memorial, etc., se puede interpretar cómo incorporar la dimensión de los derechos culturales a sus especificidades.

A partir de este planteamiento proponemos un primer ejercicio para analizar e interpretar cómo se pueden incorporar algunos de estos principios a los servicios y equipamientos culturales:

- Sensibilizar a las instituciones gubernamentales para incorporar los derechos culturales en sus funciones y exigir su función de garantía y protección.
- Promover una comunidad de investigación-acción sobre derechos culturales; derechos culturales y cambios tecnológicos; fomentar la elaboración de instrumentos a escala local, nacional e internacional en la protección de derechos culturales en el marco de los derechos humanos.
- Capacitar a profesionales de la gestión cultural en los derechos culturales y las formas de aplicación en diferentes tipos de intervenciones.
- Reforzar el respeto a las distintas dimensiones de los derechos humanos y la garantía de las libertades fundamentales de las personas.
- Considerar la cultura como un elemento imprescindible en el pleno desarrollo de la personalidad humana y en su dignidad. Contribuir a la importancia de la dimensión cultural en el desarrollo sostenible.
- Promover la comprensión, la tolerancia y el respeto por la diversidad cultural, la igualdad entre los seres humanos y sus culturas.

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

---

- Reconocer la libertad cultural de las personas para elegir sus identidades culturales y comunidades culturales de referencia. Fomentar y mantener la paz y el respeto al diálogo entre culturas.
- Fomentar la creación de entornos de aprendizaje de los derechos culturales.
- Facilitar la participación efectiva de las personas en su vida cultural y en una sociedad libre y democrática en un Estado de derecho.
- Aceptar la realidad de nuestras sociedades contemporáneas, donde conviven personas de procedencias diversas y con distintas identidades culturales.
- Proteger las culturas, los grupos sociales y las personas que viven situaciones de conflicto o guerras que afectan al respeto de los DD. HH. y los DD. CC.
- Reflexionar y promover metodologías y estrategias didácticas adaptadas a la educación en derechos culturales.

### 3. Funciones de los servicios y equipamientos culturales en la incorporación de los derechos culturales

- Incidir en una incorporación y adaptación de los distintos actores del sistema educativo a los principios de los derechos culturales.
- Disponer de capacidad para la movilización de diferentes agentes sociales y culturales a incorporarse en la defensa de los derechos culturales.
- Incorporar la dimensión de los derechos culturales, que inciden en la mejora de las condiciones de vida y el bienestar de la ciudadanía.
- Optimizar la posibilidad y capacidad para facilitar la inclusión de grupos sociales de especial atención evitando la exclusión y la discriminación.
- La apertura y el acceso de los servicios y equipamientos culturales pueden incidir en el reconocimiento de las identidades múltiples.

### 4. Los servicios y equipamientos culturales. Espacio de confluencia y relaciones de la educación en derechos culturales

La relación entre vida cultural y vida educativa puede vigorizarse a partir de:

- Reciprocidad en los intercambios y en la transmisión de conocimientos, prácticas y expresividades desde distintos colectivos que conviven en comunidad.
- Reconocimiento de los derechos individuales, grupales o de la comunidad en la participación en la vida educativa y cultural.
- Promover acciones que permitan formas de experimentación, contacto y colaboración entre distintas personas que hagan posibles los intercambios culturales.
- Experimentación y apertura a las relaciones interpersonales y colectivas en los diferentes elementos del ecosistema cultural.
- Relacionar las aportaciones de los servicios o equipamientos con otras dinámicas de su entorno; de las personas, los colectivos o las comunidades que intervienen en la vida cultural cercana.
- Relaciones del servicio o equipamiento con la vida cultural de su contexto cercano y global.
- Promover las relaciones entre los agentes sociales y culturales: sociedad civil, sector privado, administraciones, etc., para una cooperación en pro de los derechos culturales.
- Generar relaciones con los agentes culturales: artistas y creadores, grupos culturales, empresas culturales y otros servicios culturales en acciones conjuntas en el marco de los derechos culturales.
- Establecer relaciones culturales internacionales. Cooperación cultural internacional, solidaridad con otras realidades culturales.

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

---

### 5. Pasamos a la acción

Cómo incorporar los derechos culturales en el planteamiento del servicio o equipamiento. O cómo podemos avanzar en la creación de condiciones para su tratamiento:

Casi nunca se empieza de cero, ya que en un entorno democrático con más o menos conciencia trabajamos en fundamentos relacionados con los derechos culturales. Por lo tanto, proponemos una primera reflexión para poner en valor lo que estamos haciendo (podemos usar lo que se presenta en el punto 7).

- Analizar e interpretar el proyecto fundacional en la Misión o en la Visión a nivel formal de los documentos constituyentes desde la perspectiva de los derechos culturales. Extraer algunas conclusiones y, si es necesario, prever posibles incorporaciones o modificaciones.
- Relacionar la función de los servicios o equipamientos culturales con otros documentos estratégicos de la ciudad o el pueblo, como planes estratégicos generales, planes educativos y culturales, planes de derechos culturales (ejemplo: Barcelona).
- Cada servicio o equipamiento cultural, por sus características, se define por un conjunto de contenidos muy condicionados por sus funciones: museo, biblioteca, centro cívico, teatro, centro de arte, centro cultural, laboratorio o centro de creación, exhibición y un largo etcétera. Estos contenidos vienen dados por una tradición o por el proyecto actual; en este sentido, proponer una reflexión sobre la relación de los contenidos con algunos conceptos de derechos culturales.
- Buscar una relación con el propio servicio o equipamiento y los distintos relatores de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos culturales que han tratado temas específicos. Pueden ser interesantes las propuestas de estas aportaciones (ver relación en la página ...).
- A nivel de la oferta de servicios o equipamiento:
  - Incorporación en la programación permanente o temporal de contenidos relacionados con los derechos culturales.
  - ¿De qué forma se contemplan los derechos culturales? Si se tratan directa o indirectamente.
  - ¿Cómo se pueden intensificar las incorporaciones de los principios y conceptos de los derechos culturales en las programaciones?
  - Incluir nuevas perspectivas de los derechos humanos y culturales en la oferta estable o temporal.
- Desde el enfoque del derecho a participar en la vida cultural planteado, considerar cómo el servicio o equipamiento contribuye a la vida cultural de las personas y la comunidad de su entorno cercano y lejano con los recursos de los que dispone y que ofrece.
- Según sus particularidades, los servicios o equipamientos pueden disponer de un proyecto educativo más o menos estructurado que puede asumir muchas de estas propuestas. Consideramos que puede ser un espacio idóneo para incorporar el tratamiento en derechos culturales y asumir la atención a los grupos sociales y diversidades de especial atención.

### 6. Propuesta de ejercicio de autodiagnóstico

Con el fin de facilitar procesos individuales o grupales de reflexión o autodiagnóstico, proponemos utilizar el cuadro de formas y categorías para trabajar en la educación en derechos culturales que hemos presentado en el apartado 4.4 de este documento.

El cuadro de autodiagnóstico está organizado por columnas: en la primera están los principales contenidos de educación en DD. CC., a continuación, las categorías y/o acciones relacionadas y, en la tercera columna, figura el indicador de consecución. Finalmente, hay una columna con observaciones y comentarios.

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

Las preguntas iniciales son: aquí se añadirían las preguntas que se formulan con los guiones

- En nuestra práctica estamos trabajando con estas categorías de derechos culturales
- ¿Con qué intensidad?
- ¿Somos conscientes de la relación con los derechos culturales?
- ¿Expresamos que nuestro trabajo se inscribe en los derechos culturales?
- ¿Qué nuevos ámbitos podemos incluir con más intencionalidad en nuestra práctica?
- Y...

Contenidos de la educación en derechos culturales		
<b>La educación para la vida cultural</b>	Identificar las diferentes dimensiones de la vida cultural de su contexto	
	Aprender a participar libremente en las actividades culturales colectivas	
	Aprender a elegir y disfrutar de una vida cultural en libertad. Disponer de un clima de libertad cultural favorable	
	Autonomía y soberanía cultural a nivel individual, de grupo social o de comunidad, principalmente los más vulnerables y los grupos de especial atención	
	Aprender la convivencia en el marco de la vida cultural y la reducción de conflictos	
	Crear un clima que garantice que ningún individuo puede sufrir marginación por sus elecciones en la vida cultural	
	Capacidad para reconocer las obras expresivas y manifestaciones culturales dentro de la pluralidad de la vida cultural	
<b>La educación sobre las identidades culturales</b>	Escoger la propia identidad cultural y su comunidad/comunidades de referencia sin discriminación	
	Fomentar el sentido de pertenencia y cultural	
	Evitar las situaciones de marginación por efectos de la identidad cultural	
	Entender y aceptar la realidad de las identidades culturales múltiples	
	Aceptar la existencia de identidades culturales múltiples y complejas	
	Capacidad para reconocer la identidad cultural de los demás con respeto y consideración	
<b>La educación y las diversidades culturales</b>	Conocer la diversidad interna de la cultura en su contexto de referencia	
	Conocer la diversidad de expresiones culturales	
	Condiciones para facilitar el conocimiento de otras culturas como patrimonio de la humanidad	
	Evitar la exclusión o discriminación por motivos culturales	

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

	<p>Conocimiento y consideración de las minorías culturales</p> <p>Apreciar todas las diversidades</p> <p>Aprender los límites de la diversidad cultural, que nunca puede vulnerar los derechos humanos</p> <p>Intercambios, comunicación y diálogo con otras culturas. Aprendizaje mutuo</p>	
<b>Educación para participar en la vida cultural</b>	<p>Percepción positiva sobre la participación en la vida cultural como ejercicio de la ciudadanía</p> <p>Aprender a identificar distintas prácticas y manifestaciones culturales de su entorno</p> <p>Capacidades para tomar decisiones y selección de formas de participación cultural</p> <p>Gobernanza efectiva que favorece la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones que afectan a la vida cultural</p> <p>Aumento de la participación en las organizaciones de la sociedad civil y en los órganos representativos públicos</p> <p>Educación en compartir el beneficio colectivo de la vida cultural de su contexto</p> <p>Educación en no participar en la vida cultural cuando se impone o va en contra de los propios valores</p> <p>Disfrutar de la obra cultural de otros o de la comunidad</p>	-
<b>Educación para acceder a la vida cultural</b>	<p>Capacidades para acceder a la información cultural disponible</p> <p>Educación cultural y artística a lo largo de la vida</p> <p>Educación para conocer y valorar servicios culturales de su entorno</p> <p>Educación para acceder a las manifestaciones culturales y artísticas</p> <p>Capacidades para identificar la oferta cultural a nivel de proximidad, como Internet. Educación para el consumo cultural</p> <p>Acceso a la comunicación cultural y conexión a Internet</p> <p>Fomentar la diversidad cultural en los medios de comunicación</p> <p>Apreciar los problemas de accesibilidad cultural de grupos sociales y situaciones determinadas</p>	
<b>Educación para contribuir a la vida cultural</b>	<p>Aumento de las capacidades humanas relacionadas con los valores y principios de los derechos culturales</p> <p>Capacidades para aportar a la vida cultural a partir de la expresividad, la creatividad mediante distintas obras</p> <p>Reconocimiento del trabajo de los artistas, creadores, intérpretes, animadores, productores y gestores de la cultura</p> <p>Clima que favorece la creación, la innovación y el intercambio entre conocimiento y expresiones culturales</p>	

# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

	Identificar situaciones de vulneración de la libertad de expresión	
	Educar en el respeto a la libertad de expresión	
	Educar para la igualdad de oportunidades como un derecho de todas las personas. Apreciación de las situaciones de desigualdad en la vida cultural	
	Capacitar para ejercer la libertad de expresión en todas las dimensiones	
	Expresión en la lengua de su elección	
<b>Educación para la memoria y el patrimonio</b>	Conocer y valorar la herencia cultural recibida mediante una educación inclusiva y democrática	
	Contribuir a la memoria cultural mediante aportaciones personales o colectivas	
	Mantener la memoria colectiva y las raíces históricas, tradiciones y formas de vida de todas las culturas que conviven en un contexto determinado	
	Aprender a proteger y valorar el patrimonio cultural integral (material, inmaterial y natural)	
	Identificar y poner en valor los espacios de memoria	
	Mejorar el conocimiento de la historia, la memoria y los saberes que refuercen los vínculos emocionales de los individuos y las comunidades	
	Aprovechar las potencialidades educativas de los espacios de la memoria como espacios de relato, de pensamiento crítico y de debate sobre la representación del pasado y los retos contemporáneos	
<b>Educación y sensibilización en el ejercicio de los derechos de protección de la vida cultural</b>	Capacidad para el ejercicio de los derechos culturales en libertad	
	Reconocer la necesidad de proteger las obras creativas como patrimonio común	
	Conocer la función del Estado en la garantía de los derechos culturales de las personas y los grupos	
	Capacidad para identificar situaciones de vulneración de los derechos humanos y culturales	
	Conocer las obligaciones internacionales en relación con los derechos culturales	
	Conocer la protección de los derechos de autor y la propiedad intelectual	
	Conocer los mecanismos de denuncia de la vulneración de los derechos culturales y la función de los defensores de los derechos culturales	
<b>Educación para la solidaridad/cooperación cultural justa</b>	Capacitar para valorar la diversidad cultural como patrimonio de la humanidad	
	Actitudes de respeto y solidaridad hacia las culturas que tienen dificultades en su protección	
	Fomentar la cooperación cultural internacional con países y culturas en situaciones de vulnerabilidad	

# EDUCAR POR LA PAZ DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

	Promover la solidaridad con los actores culturales en situaciones de riesgo, conflicto, guerra o peligro de perder su identidad	
	Cooperación cultural internacional justa y leal	

Esperamos que estas propuestas en forma de orientación y guía sirvan para una mejor percepción de nuestra implicación en la defensa de los derechos culturales y nos permitan avanzar hacia unos servicios y equipamientos culturales comprometidos.



# EDUCAR POR LA PAZ

## DESDE LOS DERECHOS CULTURALES

---

### 7. Bibliografía y documentación

- CAIRETA, M. (2013). Educació per la pau i la convivència en el marc escolar. Una mirada des de la formació del professorat. Escola de la Pau, UAB.
- CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES UNIDOS (2004). Agenda 21 de la Cultura. CGLU.
- DUXBURY, N., HOSAGRAHAR, J., PASCUAL, J. (2016). Why must culture be at the heart of sustainable urban development?, CGLU.
- ETXEBERRIA, X. (2013). La educación para la paz reconfigurada. La perspectiva de las víctimas, Ed. Catarata, Madrid.
- GRUPO DE FRIBURGO. (2007). Los Derechos Culturales: Declaración de Friburgo. Friburgo: Observatorio de la Diversidad y los Derechos Culturales / Organización Internacional de la Francofonía / UNESCO.
- JARES, X., (1999) Educación para la paz. Madrid. Educación Popular.
- MARAÑA, M. (2021). La aportación de Baketik a la paz y la convivencia en Euskadi, Baketik Fundazioa.
- MARTINELL, A., FUNOLLET, U. (2013). Derechos culturales y desarrollo: una propuesta de análisis de sus impactos. En: Martinell Alfons. (coord.) Impactos de la dimensión cultural en el desarrollo, Girona, Documenta Universitaria.
- MAYOR ZARAGOZA, F. (2003). Educación para la paz. Dentro la Revista de la Facultad de Educación, Núm. 6, 2003
- ONU (1966). Pacto Internacional relativo a los derechos económicos, sociales y culturales (PIDESC), Artículo 15, 1.a.
- ONU (1987). Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
- ONU (1999). Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, A/RES/ 53/243.
- ONU (2008). Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- ONU (2009). Consejo Económico y Social. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación general Núm. 21 Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (artículo 15, párrafo 1 a), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturas).
- ONU (2015). Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asamblea General.
- ONU (2023) Texto revisado de la recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales de 1974.
- ONU (2024). Portal Relatora especiales en la esfera en derechos culturales. <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-cultural-rights>.
- PNUD (2004). Informe sobre el Desarrollo Humano 2004. La libertad cultural en el mundo diverso de hoy. Nueva York: PNUD.
- TEIXEIRA COELHO, J. (2008) A cultura e seu contrario. Iluminarias, São Paulo.
- UNESCO (1982). Declaración de México sobre las políticas culturales Conferencia mundial sobre las políticas culturales México.
- UNESCO. (1997). Nuestra Diversidad Creativa. Informe de la Comisión Mundial sobre Cultura y Desarrollo.
- UNESCO (1998). Plan de acción sobre políticas culturales para el desarrollo. Aprobado por la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo en Estocolmo.
- UNESCO. (2005). Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.
- UNESCO. (2001). Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural.
- UNESCO. (1998). Plan de acción sobre políticas culturales para el desarrollo. Aprobado por la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo en Estocolmo.



**EDUCAR POR LA PAZ  
DESDE LOS DERECHOS  
CULTURALES**

**Cátedra UNESCO Pau Casals**

T +34 933 192 021

[coordinacio@paucasals.org](mailto:coordinacio@paucasals.org)



**Cátedra UNESCO *Pau Casals***

FUNDACIÓ  
*Pau Casals*

**UOC** Universitat Oberta  
de Catalunya



CON EL APOYO DE:

**ICIP** INSTITUTO  
CATALÁN  
INTERNACIONAL  
PARA LA PAZ